

Programa de millas vendido y luego incumplido...

“EL ENGAÑO DE LA EMPRESA AÉREA GOL A SUS USUARIOS VIOLA LA LEY Y DEBE SER REPARADO”

Sostuvo el Presidente de la Unión de Consumidores de Argentina, Dr. Fernando Blanco Muiño (@FBlancoM en Twitter) al anunciar que se realizará la denuncia por prácticas abusivas y publicidad engañosa.

"La Unión de Consumidores de Argentina impulsará el reclamo de cientos de afectados por la práctica abusiva llevada a cabo por la compañía aérea Gol y sus compañías asociadas, a través de su programa de millas denominado "Smiles", consistente en el ofrecimiento al público de la posibilidad de adquirir millas del programa a un tercio de su precio de comercialización habitual", explicó Blanco Muiño.

"La empresa ofreció y vendió millas de su programa que al momento de querer ser utilizadas por los usuarios fueron informados tanto de la cancelación de los vuelos

contratados como de las millas compradas, según el caso. Esto es una verdadera violación al régimen del consumidor basada en el engaño: vendieron millas más baratas para no cumplir luego con sus obligaciones", agregó Blanco Muiño.

"Hemos recibido muchas consultas de damnificados por esta conducta de GOL y sus compañías asociadas, de manera que para una mayor optimización del reclamo, la asociación convoca a los damnificados a integrarse en un planteo conjunto, el que será presentado el próximo 20 de agosto ante la Dirección General de Protección y Defensa del Consumidor del GCBA. En la presentación se formulará denuncia contra la aerolínea GOL, y sus compañías asociadas, por la violación al régimen de defensa del consumidor, lo que podría hacerlas pasibles de una multa de hasta \$ 5.000.000.- En ese marco se instará a la compañía a ofrecer una solución razonable a los intereses de los consumidores afectados. Los reclamos de los damnificados deben canalizarse telefónicamente a través del número 4371-4255 (lunes a viernes de 10 a 17 hs.) o por e-mail: info@ucargentina.org.ar", detalló Blanco Muiño.

"Actuamos con la responsabilidad requerida para defender los derechos de usuarios y consumidores tal como lo fijan el art. 42 de la Constitución Nacional y la Ley 24.240 convencidos que la reparación al daño es posible", finalizó Blanco Muiño.

Ciudad de Buenos Aires, 7 de Agosto de 2015.